

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 84.

TEGUCIGALPA, ENERO 9 DE 1892.

NÚMERO 831.

SUMARIO.

PODER LEGISLATIVO.

Ley de Presupuesto para los años económicos de 1892 y 1893. (Continuación.)—Actas de las sesiones del Congreso Nacional.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS

DE LAS SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL.

Sesión del día dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Presidió el Señor Diputado Bendaña, con asistencia de los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Bográn, Bustamante, Córdova, Cabrera, Espino, Flores, Ferrera, Fuñes, Fortín, Gutiérrez, López, Mejía, Matute Brito, Madrid, Pineda, Planas, Quirós, Reyes, Soto, Tábora, Trejo, Vásquez, y los Secretarios Castillo y Milla; habiéndose excusado legalmente los Representantes Corrales, Carrasco, Paz y Velásquez.

I.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

II.—La Secretaría dió cuenta á la Cámara con un Mensaje del Señor Presidente de la República y dos proyectos de ley, adjuntos á éste; uno referente á emitir billetes territoriales, y el otro, al establecimiento de un Banco, teniendo por fundamento, ambos proyectos, la deuda nacional interior que pesa sobre el Erario, y los crecidos intereses que devenga, para atender á este importantísimo asunto. El Señor Presidente comisionó á los Diputados Matute Brito, Bustamante, Pineda y López, para que formularan dictamen sobre los enunciados proyectos.

III.—Abierto el tercer debate sobre el proyecto de Presupuesto para el ejercicio de los años económicos de 1892 y 1893, se le dió lectura al artículo 1.º en la parte primera, que dice: "Se presupone como producto mínimo de la renta que ingresará al Tesoro Nacional en cada uno de los años económicos de 1892 y 1893, la cantidad de un millón trescientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos setenta y seis centavos."

Asimismo, y á pedimento del Representante Quirós, se leyó una moción suscrita por los Representantes Planas, Flores, Pineda, Velásquez y el peticionario, concebida en los términos siguientes:

		Vienen.....	\$	815.615 00
<i>Oficina de Lanque.</i>				
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00		
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00		
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00	\$	432 00
<i>Oficina de La Brea.</i>				
Telegrafista, á \$ 35 mensuales.....	\$	420 00		
Gastos ordinarios, á \$ 4 id.....		48 00		468 00
<i>Oficina de Orocuina.</i>				
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00		
Celador, á \$ 12 id.....		144 00		
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00		
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00		576 00
<i>Oficina de Concepción de María.</i>				
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00		
Celador, á \$ 10 id.....		120 00		
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00		
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00		552 00
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.				
<i>Oficina de Yuscarán.</i>				
Telegrafista, á \$ 50 mensuales.....	\$	600 00		
Celador, á \$ 12 id.....		144 00		
Cartero, á \$ 5 id.....		60 00		
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00		
Alquiler de casa, á \$ 10 id.....		120 00		960 00
<i>Oficina de Guinope.</i>				
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00		
Celador, á \$ 10 id.....		120 00		
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00		
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00		
Alquiler de casa, á \$ 5 id.....		60 00		612 00
<i>Oficina de Danlí.</i>				
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00		
Dos celadores, á \$ 10 cpa id.....		240 00		
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00		
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00		672 00
<i>Oficina de El Paraíso.</i>				
Telegrafista, á \$ 50 mensuales.....	\$	600 00		
Ayudante, á \$ 40 id.....		480 00		
Celador, á \$ 10 id.....		120 00		
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00		
Gastos ordinarios, á \$ 5 id.....		60 00		1.296 00
<i>Oficina de Texiguat.</i>				
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00		
Celador, á \$ 10 id.....		120 00		
Van.....	\$	480 00	\$	821.183 00

Vienen.....	\$ 480 00	\$ 821.133 00
Cartero, á \$ 3 mensuales.....	36 00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....	36 00	552 00
DEPARTAMENTO DE OLANCHO.		
<i>Oficina de Juticalpa.</i>		
Telegrafista, á \$ 50 mensuales.....	\$ 600 00	
Dos celadores, uno á \$ 15 y otro á \$ 12 id.....	324 00	
Cartero, á \$ 3 id.....	36 00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....	36 00	576 00
<i>Oficina de Campamento.</i>		
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$ 360 00	
Celador, á \$ 15 id.....	180 00	
Cartero, á \$ 3 id.....	36 00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....	36 00	612 00
<i>Oficina de Concordia.</i>		
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$ 360 00	
Celador, á \$ 10 id.....	120 00	
Cartero, á \$ 3 id.....	36 00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....	36 00	552 00
<i>Oficina de Salamá.</i>		
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$ 360 00	
Celador, á \$ 10 id.....	120 00	
Cartero, á \$ 3 id.....	36 00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....	36 00	552 00
DEPARTAMENTO DE YORO.		
<i>Oficina de Yoro.</i>		
Telegrafista, á \$ 50 mensuales.....	\$ 600 00	
Ayudante, á \$ 40 id.....	480 00	
Dos celadores, á \$ 10 cju id.....	240 00	
Cartero, á \$ 5 id.....	60 00	
Gastos ordinarios, á \$ 5 id.....	60 00	1.440 00
<i>Oficina de Jocón.</i>		
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$ 360 00	
Dos celadores, á \$ 10 cju id.....	240 00	
Cartero, á \$ 3 id.....	36 00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....	36 00	672 00
<i>Oficina de Arenal.</i>		
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$ 360 00	
Celador, á \$ 10 id.....	120 00	
Cartero, á \$ 3 id.....	36 00	
Gastos ordinarios á \$ 3 id.....	63 00	552 00
<i>Oficina de Olanchito.</i>		
Telegrafista, á \$ 40 mensuales.....	\$ 480 00	
Ayudante, á \$ 35 id.....	420 00	
Dos celadores, uno á \$ 12 y otro á \$ 10 id.....	264 00	
Cartero, á \$ 3 id.....	36 00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....	36 00	
Alquiler de casa, á \$ 3 id.....	36 00	1.272 00
<i>Oficina de Sulaco.</i>		
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$ 360 00	
Dos celadores, uno á \$ 12 y otro á \$ 10 id.....	364 00	
Cartero, á \$ 3 id.....	36 00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....	36 00	
Alquiler de casa, á \$ 3 id.....	36 00	732 00
<i>Oficina de Yaruca.</i>		
Telegrafista, á \$ 40 mensuales.....	\$ 480 00	
Dos celadores, á \$ 15 cada uno id.....	360 00	
Cartero, á \$ 3 id.....	36 00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....	36 00	912 00
Van.....		\$ 829.607 00

“CONGRESO NACIONAL:

“En virtud de la moción del Diputado Quirós, pasamos á presentar al Congreso las reformas que juzgamos conveniente hacer al Presupuesto que ha servido de base á las discusiones.

“1.º—Aceptar el proyecto presentado por el Señor Ministro de Fomento, en el que se han establecido veinticuatro oficinas telegráficas, con un gasto de \$ 14.472; y se ha aumentado el servicio de correos, estableciendo nuevas oficinas y pagando las ya establecidas, con un gasto de \$ 8.752.

“2.º—En el proyecto de Presupuesto presentado por el Señor Ministro de Hacienda, por razón del buen servicio, creemos conveniente aumentar en el departamento de Copán, un Ayudante de la Contaduría de la Administración, con \$ 40 mensuales, y un escribiente con \$ 30; ratificando así los nombramientos que de estos empleados ha hecho el Gobierno. Asimismo, opinamos porque se aumente, diez pesos á los Contadores de los departamentos de Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, La Paz, Copán, Gracias, Yoro é Intibucá; y diez pesos al escribiente de la Oficina de Santa Bárbara, y á los demás escribientes de los departamentos enuncidos, con excepción del de Choluteca, por figurar en el Presupuesto con \$ 30.

“Juzgamos también necesario elevar á diez pesos el sueldo de todos los Conserjes de las Administraciones departamentales, y á ocho pesos los gastos de escritorio.

“3.º—En el Ramo de Justicia se hace sentir la necesidad de un Fiscal para cada una de las Cortes de Apelaciones de Comayagua y Santa Bárbara, y proponemos crear esos empleados, con el sueldo de ochenta pesos mensuales.

“Las innovaciones expresadas arrojan un aumento de \$ 30.120, y, para hacer frente á esta suma, os proponemos el medio siguiente,—á fin de equilibrar las entradas con las salidas:

“1.º Presuponer, como producto mínimo de papel sellado, \$ 67.124.

“2.º Suprimir los \$ 11.237.50 para la conservación y tripulación del Vapor “Morazan,” por creer este gasto innecesario, en atención al estado ruinoso en que se encuentra.

“Hechas estas reformas, que os presentamos como una formal moción, nos vemos en la necesidad de cambiar el proyecto de decreto que obra ya en la Secretaría, con el que ahora acompañamos.

“El Congreso, con mejor opinión, resolverá los más convenientes.

C. N.

Comayagua, Noviembre 28 de 1891.

PONCIANO PLANAS. JESÚS QUIRÓS.
 APOLINARIO FLORES. CIPRIANO VELÁSQUEZ.
 R. PINEDA.”

Considerada la proposición anterior, y puesta á debate, juntamente con el artículo, el Diputado Bustamante, dijo:—Retiro la moción que hice en una de las sesiones anteriores sobre presupones cien mil pesos como producto del papel sellado.

Aceptado lo expuesto, el Representante Funes, manifestó:—Creo que debe presuponerse, como base total de ingresos, la suma de un millón trescientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos y siete centavos, que es la suma que el Señor Ministro de Hacienda ha propuesto como probable, en razón de los aumentos que han tenido las rentas públicas; por tanto, hago moción para que se presuponga el total de ingresos indicado.

Preguntado á la Cámara si se tomaba en consideración, resolvió negativamente; y suficientemente discutido el artículo en la parte relacionada, se aprobó.

IV.—Se le dió lectura á la segunda parte del artículo 1.º sobre "Ingresos diversos," y sometido á discusión, el Representante Tábora, manifestó:—Entre los ingresos probables, encuentro que no se ha consignado uno que merece figurar entre ellos, cual es el producto del ferrocarril del Norte, sea que lo tome el Gobierno por su cuenta ó lo dé en arrendamiento; y teniendo informes de buena fuente que se han hecho propuestas ventajosas de seis á ochocientos pesos mensuales, hago moción para que se consigne la partida de seis mil pesos anuales, como producto del ferrocarril, tomando el promedio mensual de quinientos pesos.

Considerada, el Diputado Funes, expuso:—Puede ser oportuna la moción Tábora; pero hay que tomar en cuenta que existe un contrato de arrendamiento sobre el trayecto del ferrocarril del Norte, entre el Gobierno y el General Kraft, el cual establece derechos en favor del contratista, fijando una cantidad mensual, cuyos derechos, por muerte de aquel, han pasado á sus herederos legítimos. Para que procediéramos con más acierto, desearía que el Diputado Tábora informase á la Cámara, si el contrato á que me refiero ha caducado, porque, en caso contrario, no puede aceptarse como renta nacional el producto del ferrocarril, por estar afectado en favor del Municipio de San Pedro.

El Diputado Planas apoyó con nuevos argumentos lo manifestado por el Representante Funes.

El Diputado Bustamante:—Considero aceptable la moción propuesta, porque la contrata de que se hace referencia es ruinosa para el país. Tengo informes que algunas personas proponen tomar en arriendo el pequeño trayecto del ferrocarril de la costa Norte, ofreciendo hasta mil pesos mensuales. Esta es una razón más para que se calcule la suma de seis mil pesos como ingreso probable.—Se suspendió la sesión.

V.—Continuada ésta y el debate, el Secretario Castillo, dijo:—Para evitar contradicciones, en que se pudiera incurrir con motivo de haberse aprobado el artículo 1.º en su parte primera que presupone como producto mínimo de la renta, la cantidad de un millón trescientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos setenta y seis centavos, suma que no corresponde á lo que arrojarían los Ingresos Diversos, incluyéndose las mociones que se han hecho sobre el particular, propon-

Vienen.....	\$	829.607 00
DEPARTAMENTO DE COLON.		
<i>Oficina de Trujillo.</i>		
Telegrafista, á \$ 60 mensuales.....	\$	720 00
Celador, á \$ 15 id.....		180 00
Cartero, á \$ 5 id.....		60 00
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00
		996 00
<i>Oficina de La Ceiba.</i>		
Telegrafista, á \$ 60 mensuales.....	\$	720 00
Celador, á \$ 15 id.....		180 00
Cartero, á \$ 10 id.....		120 00
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00
		1.056 00
<i>Oficina de Ilanga.</i>		
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00
Dos celadores, uno á \$ 12 y otro á \$ 10 id.....		264 00
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00
		696 00
<i>Oficina de Sonaguera.</i>		
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00
Dos celadores, uno á \$ 12 y otro á \$ 10 id.....		264 00
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00
		696 00
DEPARTAMENTO DE LA PAZ.		
<i>Oficina de La Paz.</i>		
Telegrafista, á \$ 50 mensuales.....	\$	600 00
Ayudante, á \$ 40 id.....		480 00
Tres celadores, dos á \$ 12 cada uno, y uno á \$ 15 id.....		468 00
Cartero, á \$ 5 id.....		60 00
Gastos ordinarios, á \$ 5 id.....		60 00
		1.660 00
<i>Oficina de Santa María.</i>		
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00
Dos celadores, á \$ 12 cada uno id.....		288 00
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00
		720 00
<i>Oficina de Marcala.</i>		
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00
Celador, á \$ 12 id.....		144 00
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00
		576 00
<i>Oficina de San Antonio del Norte.</i>		
Telegrafista, á \$ 35 mensuales.....	\$	420 00
Dos celadores, uno á \$ 10 y otro á \$ 13 id.....		276 00
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00
Alquiler de casa, á \$ 3 id.....		36 00
		804 00
<i>Oficina de Opatoro.</i>		
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00
Celador, á \$ 12 id.....		144 00
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00
		576 00
<i>Oficina de Aguánqueterique.</i>		
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00
		432 00
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA		
<i>Oficina de Comagagua.</i>		
Telegrafista, á \$ 50 mensuales.....	\$	600 00
Ayudante, á \$ 40 id.....		480 00
		1.080 00
Van.....	\$	1.080 00 \$

		Vienen.....	\$	1.080 00	\$	337.827 00
Celador, á \$ 12 id.....				144 00		
Cartero, á \$ 5 id.....				60 00		
Gastos ordinarios, á \$ 5 id.....				60 00		1.344 00
<i>Oficina de El Rosario.</i>						
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....		\$		360 00		
Celador, á \$ 13 id.....				156 00		
Cartero, á \$ 3 id.....				36 00		
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....				36 00		588 00
<i>Oficina de Siguatepeque.</i>						
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....		\$		360 00		
Celador, á \$ 12 id.....				144 00		
Cartero, á \$ 3 id.....				36 00		
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....				36 00		576 00
<i>Oficina de San José.</i>						
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....		\$		360 00		
Dos celadores, uno á \$ 12 y otro á \$ 10 id.....				264 00		
Cartero, á \$ 3 id.....				36 00		
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....				36 00		696 00
<i>Oficina de Protección.</i>						
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....		\$		360 00		
Dos celadores, uno á \$ 12 y otro á \$ 10 id.....				364 00		
Cartero, á \$ 3 id.....				36 00		
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....				36 00		696 00
<i>Oficina de la Villa de San Antonio.</i>						
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....		\$		360 00		
Cartero, á \$ 3 id.....				36 00		
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....				36 00		432 00
<i>Oficina de Espuñas.</i>						
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....		\$		360 00		
Cartero, á \$ 3 id.....				36 00		
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....				36 00		432 00
<i>Oficina de Minas de Oro.</i>						
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....		\$		360 00		
Celador, á \$ 10 id.....				120 00		
Cartero, á \$ 3 id.....				36 00		
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....				36 00		552 00
<i>Oficina de Lamani.</i>						
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....		\$		360 00		
Celador, á \$ 12 id.....				144 00		
Cartero, á \$ 3 id.....				36 00		
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....				36 00		576 00
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.						
<i>Oficina de Santa Bárbara.</i>						
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....		\$		600 00		
Tres ayudantes, á \$ 40 cada uno id.....				1.440 00		
Tres celadores, á \$ 12 cada uno id.....				432 00		
Cartero, á \$ 5 id.....				60 00		
Gastos ordinarios, á \$ 8 id.....				96 00		2.628 00
<i>Oficina de Atima.</i>						
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....		\$		360 00		
Dos celadores, á \$ 10 cada uno id.....				240 00		
Cartero, á \$ 3 id.....				36 00		
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....				36 00		672 00
<i>Oficina de Talpetate.</i>						
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....		\$		360 00		
Dos celadores, uno á \$ 12 y otro á \$ 10 id.....				264 00		
Van.....		\$		624 00	\$	847.019 00

go que se reconsidera la resolución de la Cámara sobre el inciso primero del artículo citado, pues, de otra manera no podrían discutirse las mociones Tábara y de la Comisión porque, en caso de aprobarlas, vendrían á alterar el total aprobado ya por la Cámara.

Considerada, el Diputado Bustamante se expresó en los términos siguientes:—No estoy de acuerdo con la moción Castillo, porque en nada se afectaría el cálculo de ingresos probables si se aceptan las mociones á que él se refiere; pues el aumento de una renta cualquiera ó la consignación de una nueva partida, no es necesario que esté en relación con el producto mínimo de la renta general que ingresa al Tesoro, por estar basado éste en un cálculo que puede ser mayor ó menor.

El Representante Vásquez combatió la moción Castillo, y los Representes Córdova, Soto y el proponente Castillo la sostuvieron con distintos razonamientos, tomando como punto de partida para la discusión, que debe haber perfecta igualdad entre la base total de *Ingresos Diversos* con la que se presupone como producto mínimo de la renta general.

Acto seguido, el Representante Vásquez rectificó la opinión, manifestando que las razones expuestas por el Diputado Castillo, aclarando y concretando su moción, le convenían de su procedencia.

Discutida suficientemente la moción Castillo, se aprobó; sometiéndose en seguida á debate los dos incisos de que se compone el artículo 1.º

El Representante Tábara:—La partida de ingresos que he propuesto, es aceptable, porque la contrata sobre arrendamiento del ferrocarril, entre el Gobierno y el Señor Kraft, ha caducado por la muerte de dicho contratista; y aun prescindiéndose de la caducidad, tal contrata carece de razón de ser porque el arrendador no cumplió con ciertas cláusulas estipuladas en el convenio, cuya falta de cumplimiento implica rescisión del contrato.

El Diputado Vásquez:—Existiendo derechos adquiridos sobre el ferrocarril del Norte, debemos respetarlos, por cuya razón, soy de parecer que no debe aceptarse lo propuesto por el Diputado Tábara, toda vez que no consta si ó no han caducado los derechos que ha tenido el Señor Kraft, como arrendador. De mi parte, conceptúo perjudicial á los intereses de la Nación la contrata dicha; pero esto no obsta para que me incline en favor de un derecho legalmente adquirido. Si la contrata subsiste, como lo creo, me parece que lo más procedente es presuponer como renta la cantidad que produce el arrendamiento.

Suficientemente discutido el artículo y moción Tábara, se procedió á recibir votación nominal; resultando del escrutinio, que, por mayoría de votos, fué desechada la moción referida.

(Continuará.)